VERIFICACIÓN DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA GC-CD-339-2021

NOMBRE: ANTON PAAR COLOMBIA S.A.S **NIT.** 901281444			
DOCUMENTO A VERIFICAR	**SI**	**NO**	**N/A**
Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición. * La sociedad tiene vigencia igual al plazo del contrato y un (1) añomás * El representante legal tiene facultad para comprometer la sociedad hasta por el monto de la propuesta (cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal requiera de la autorización expresa de la Junta directiva o sea apoderado Dentro del objeto social de la sociedad se enmarca la actividad, objeto del proceso de contratación.	X		
Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición. (persona natural / persona jurídica)	X		
Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición. (persona natural)	X		
Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición. (persona natural / persona jurídica)	X		
Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social (persona natural) o declaración de aportes parafiscales si tiene personal a cargo a la fecha de presentación de la oferta (persona jurídica)	X		
Copia de la cédula de ciudadanía proveedor persona natural o representante legal de persona jurídica	X		
Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco nomayor a tres (3) meses de expedición.	X		
Registro Unico Proponentes	X		
Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas (www.dafp.gov.co).	X		
Certificaciones que acreditan la exclusividad para la prestación del servicio y/o suministro del bien.	X		

Registro Único Tributario – RUT	X		
OBSERVACIONES: EL PROPONENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CELEBRAR EL CONTRATO			
Fecha: 14 de septiembre de 2021 **Revisó: Erwin Fernando Segura Tovar– Grupo de Gestión Contractual**			